

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Número de radicado: 2021-0458

Clase: Ejecutivo

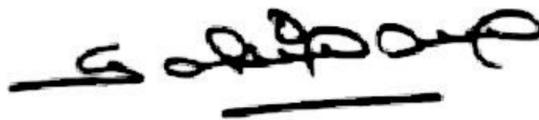
De conformidad con lo instituido en los artículos 593 y 599 del C.G.P. el Juzgado **resuelve:**

1.- Decretar el embargo de los dineros que se encuentren consignados en CDT'S, cuentas de ahorro y corrientes, en las entidades bancarias que se relacionan en el escrito de medidas **cautelares, de propiedad de la demandada.** Ofíciase.

2.- Decretar el embargo de la quinta parte que exceda del salario mínimo legal vigente, honorarios y o prestación de servicios que devengue la demandada ADRIANA MARCELA GONZALEZ como empleado o prestador de servicios en la Entidad **DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN.** Ofíciase al pagador haciendo las advertencias del caso e informando la cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado.

Limítese a la suma de \$ 250'000.000

NOTIFÍQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ(2)